



TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

Guayaquil, 17 de Abril de 1999

Señor Don
ANTONIO GOMEZ SANTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con comunicarle que el Directorio de la compañía **TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.**, en la sesión mantenida el día 16 de Abril de 1999, tuvo el acierto de ratificarlo a Usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el que fue designado por la Junta General de Accionistas de la compañía en sesión del 21 de Octubre de 1996, debiendo completar el período de **CINCO AÑOS** para el que fue nombrado en dicha oportunidad, según consta del nombramiento que le fue extendido el mismo día 21 de Octubre de 1996 e inscrito el día 29 de los mismos mes y año, pero con los deberes y atribuciones que le confiere el estatuto social reformado de la compañía, según constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el primero de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo de 1997.

De conformidad con lo previsto en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía, corresponde a Usted ejercer la representación legal de la compañía, estando, sin embargo, dicha representación legal, limitada al cumplimiento y ejercicio de las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Ejercer la administración ordinaria de los negocios de la compañía y dirigir a su personal, bajo las instrucciones, parámetros y políticas señaladas por el Directorio y el Presidente Ejecutivo de la compañía;
- b) Celebrar contratos de trabajo y actas de finiquito con los trabajadores y, en general, manejar todo asunto concerniente a las relaciones de la compañía con sus empleados y con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;
- c) Comprar e importar mercadería del exterior, que se encuentre dentro del giro ordinario del negocio de la compañía, estando facultado para suscribir notas de pedido, abrir permisos de importación, efectuar los pagos requeridos por los proveedores del exterior, pagar derechos arancelarios, tasas, impuestos y demás pagos requeridos por el Banco Central del Ecuador, las Aduanas de la República, Autoridad Portuaria y el Ministerio de Finanzas, y cualquier otra entidad respecto a la cual la compañía sea sujeto pasivo para el pago de obligaciones tributarias o de otra índole, así como realizar todo tipo de gestiones que sean requeridas por las instituciones públicas antes mencionadas, y demás autoridades administrativas de la República del Ecuador, para la legal importación y desaduanización de mercaderías;
- d) Contratar con compañías de seguros pólizas que estime necesarias, notificar los siniestros, efectuar los ajustes correspondientes a las reclamaciones efectuadas a las compañías de seguros, y, en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para contratar pólizas de seguros y efectuar las reclamaciones originadas en las mismas;
- e) Contraer obligaciones con Bancos, Sociedades Financieras, Compañías de Arrendamiento Mercantil, y demás Instituciones Financieras sometida al control de la Superintendencia de Bancos. Para tal efecto, podrá celebrar contratos de mutuo, aceptar letras de cambio y pagarés, endosarlos y girarlos; podrá vender la cartera de la compañía o entregarla en calidad de garantía; podrá abrir, ceder y vender pólizas de acumulación, certificados de arrendamiento mercantil, certificados de inversión, cédulas hipotecarias y documentos análogos; podrá endosar cheques girados a la orden de la compañía, si la ley lo permite; podrá abrir cartas de crédito irrevocables; y, en general, podrá suscribir todo tipo de actos y contratos que sean requeridos por las instituciones financieras y bancarias;
- f) Abrir cuentas bancarias, designar firmas autorizadas a girar sobre dichas cuentas, girar cheques contra las cuentas bancarias de la compañía, solicitar saldos, sobregiros, estados de cuenta, y en general, solicitar a nombre de la compañía todo lo que corresponda en su calidad de cuentacorrentista;

PRINCIPAL GUAYAQUIL:
Av. J. Tanca Marengo Km. 3 Casilla 09-01-562
Telf.: 237000 Telex: 04-3215 Rosal Ed Fax: 246255
Guayaquil - Ecuador

SUCURSAL QUITO:
Panamericana Norte Km.7 Casilla 17-01-2030
Telf.: 470882 Telex: 02-2164 Rosal Ed Fax: 472468
Quito - Ecuador

- g) Representar jurídicamente ante cualquier Tribunal, Corte o Juzgado, y en cualquier instancia, así como realizar gestiones extrajudiciales tendientes a solucionar eventuales conflictos en los que sea parte la compañía;
- h) Adquirir y vender vehículos al contado o a crédito, constituir prenda sobre los mismos, celebrar contratos de leasing y draw back, así como matricular los vehículos, inscribir en el Registro Mercantil los contratos que graven los mismos, y representar a la compañía ante las diferentes autoridades de Tránsito de la República del Ecuador;
- i) Participar en concursos privados de ofertas y licitaciones. Podrá solicitar y presentar todo tipo de garantías, y en general, actuar con amplias atribuciones en representación de la compañía, para celebrar todo tipo de actos y contratos, y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública, y demás leyes que rigen las relaciones del sector público con el sector privado;
- j) Inscribir a la compañía en el Registro de Mercado de Valores, y realizar todos los trámites que están establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus reglamentos, con la finalidad de que la compañía pueda emitir obligaciones, y hacer oferta pública de títulos de valores;
- k) Suscribir las declaraciones y realizar los pagos correspondientes a todo tipo de tributos;
- l) Comparecer en representación de la compañía en Juntas Generales de Accionistas o Socios de otras compañías, ejerciendo todos los derechos que le corresponden como tal, y suscribir y pagar las nuevas acciones y participaciones que se originen en aumentos de capital de dichas compañías;
- m) Previa autorización del Directorio, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar en anticresis, limitar de cualquier manera el dominio y constituir derechos reales sobre los bienes inmuebles de la compañía, y otorgar prendas sobre los bienes muebles de la compañía.

El Gerente General requerirá autorización previa del Directorio para realizar, a nombre de la compañía, cualquiera de estos actos para los que está facultado, cuando la realización de dicho acto implique la asunción por parte de la compañía de una obligación, principal o accesoria, cuya cuantía sea superior a aquella que fije el Directorio, de tiempo en tiempo.

"TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A." se constituyó, como compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública otorgada el 10 de Enero de 1969, ante el Notario de Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Enero de 1969. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el primero de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Mayo de 1997, la compañía se transformó de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima y reformó íntegramente su estatuto social.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Luis Fernando Gómez Rosales
 Presidente Ejecutivo

RAZON: Acepto ejercer el cargo de Gerente General de Talleres para Maquinaria Industrial Agrícola S.A., en los términos y condiciones y con las obligaciones y atribuciones que constan en este instrumento, en Guayaquil, a los 17 días del mes de Abril de 1999.

[Handwritten Signature]
 Antonio Gómez Santos
 Nacionalidad: Ecuatoriano
 Cédula de Ciudadanía No.: 0904241775
 Domicilio: Av. Juan Tarca Marengo, Km. 3



En la presente fecha queda inscrito este
 Nombramiento de Gerente General ✓
 Folio(s) 67563-67564 Registro Mercantil No.
20.597 Repertorio No. 27.939
 Se archivan los comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, Diciembre 22 de 1999.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil